



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del edículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2017, de aprobación Inicial del Expediente de modificación de crédito 3/2017 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y aftas de créditos de personal, que se hace público resumido:

Altas en aplicaciones de gastos				
Aplicación Presupuestada		NN.º	Descripción	Euros
342	62300	1	Desfibrilador Campo de Fútbol Municipal	640,00
171	62500	1	Adquisición de mobiliario urbano: Bancos	493,60
Total gastos				1.133,68
Baja en aplicaciones de vastos				
Aplicación presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
337	22100	1	Suministro Eléctrico del Hogar del Jubilado	1.133,68
Total gastos				1.133,68

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 4 de agosto de 2017.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-4105